

019/002768



PAGINA WEB DE LA DIPUTACIÓN DE TOLEDO

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

- Toledo

Toledo

Lugar y fecha de la resolución: Toledo, 2 de mayo de 2019
Referencia: ÁREA DE ASUNTOS GENERALES Y EMPLEO / Servicio de Empleo Público
Asunto: Decreto de Ampliación del plazo para la realización del tercer ejercicio de la oposición-libre "Auxiliar Administrativo"

DECRETO NÚM. 496/ 2019

Por el presente, en virtud de las facultades que me están conferidas por los artículos 4 a) y 34.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a la vista del informe de 14 de Enero de 2019 del Sr. Presidente del Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado por la Diputación Provincial de Toledo para la cobertura de 28 plazas de Auxiliar Administrativo sistema "Concurso-Oposición Libre" y 6 plazas de Auxiliar Administrativo, sistema "Oposición Libre" (BOP Toledo número 210, de 6 de noviembre de 2017 y número 129, de 9 de julio de 2018), manifestando la dificultad del cumplimiento del plazo establecido en el último párrafo de la Base 7.1. de las Bases Generales (BOP nº 210 de 6 de Noviembre de 2017) que señala "*Entre la publicación de la relación de personas aprobados en una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo (...) máximo de cuarenta y cinco días hábiles*", derivado del cumplimiento de los trámites oportunos y plazos en el procedimiento de recurso de alzada para conformar la lista definitiva de aprobados en el segundo examen, se considera procedente solicitar una ampliación del precitado plazo, prorrogando en una mitad más adicional de su duración, conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO:

PRIMERO.- La ampliación del plazo máximo de cuarenta y cinco días hábiles previsto en el último párrafo de la Base 7.1. de las Generales (BOP Toledo nº 210 de 6 de noviembre de 2017) para la realización de la tercera prueba del proceso selectivo, en la mitad de su duración.

SEGUNDO.- La presente resolución se publicará en el Tablón de Anuncios y en la Página Web de la Diputación Provincial de Toledo.

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificó a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los arts.114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (art. 124). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

EL SECRETARIO GENERAL